INFORME DE EVALUACIÓN N° 024/2022

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 28(veintiocho) días del mes de octubre del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa-llamado N°27/2022 **"Adquisición de cortinas",** con ID N°419.740, Rubro 541-Adquisiciones de muebles y enseres.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 191/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Carlos Cesar Antonio Golin Galeano y el Lic. Daniel Cortaza Adorno.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 18 (dieciocho) de octubre del 2022, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario N° 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 (dieciocho) de octubre del año 2022.Siendo la primera convocatoria.

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ RUC N°787858-3 *franci_rotela@hotmail.com*	**Gs. 74.619.711**
SILVIO MARTINEZ SALDIVAR RUC N°1095359-0 *silvio.martinezs@hotmail.com*	**Gs. 118.792.583**
MARCELO RODRIGO TIEPPO RUC N°6873591-0 *mrtieppo_91@hotmail.com*	**Gs. 101.260.694**
REDSA GROUP S.A. RUC N°80113438-2 *redsagroupsa@gmail.com*	**Gs. 110.057.834**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTES			
	FRANCISCO S. ROTELA	SILVIO MARTINEZ SALDIVAR	MARCELO TIEPPO	REDSA GROUP S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Carlos Cesar Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".				
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES NO CUENTAN CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Se verificó que el precio ofertado por el oferente Francisco Sabino Rotela López presentó precio superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y se solicitó el desglose de precio por Nota N° 465 de fecha 24/10/2022 el cuál fue respondidos por el oferente.

Item	Descripción	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ			SILVIO MARTINEZ SALDIVAR			MARCELO RODRIGO TIEPPO			REDSA GROUP S.A.		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Cortina vertical	270.500	149.500	-45%	270.500	238.000	-12%	270.500	202.875	-25%	270.500	220.500	-18%

Una vez analizado y verificado el precio presentado por el y confirman que el precio es compatible y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que las empresas de Francisco Sabino Rotela López y Silvio Martínez Saldivar, presentan el certificado de producto y origen nacional expedido por la autoridad competente, que fue verificado conforme a lo siguiente:

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesion

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	142243		802069	VerCertificado	Autorizado.	24/10/2022 12:43:08	7878583	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
Con Salto de Partida	140496		800820	VerCertificado	Autorizado.	06/10/2022 15:51:48	7878583	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
Con Salto de Partida	140411		800817	VerCertificado	Autorizado.	06/10/2022 09:26:38	7878583	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	137857		791005	VerCertificado	Autorizado.	20/09/2022 17:49:10	10953590	MARTINEZ SALDIVAR SILVIO
Con Salto de Partida	129015		792898	VerCertificado	Autorizado.	05/04/2022 11:03:51	10953590	MARTINEZ SALDIVAR SILVIO

Lic. Carlos César Gon...
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Lorenza Liliana Torres Ba...
Enc. de la Unidad Operativa ...
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo que corresponde aplicar el margen de preferencia conforme a lo siguiente:

FRANCISCO SABINO ROTELA	SILVIO MARTINEZ	MARCELO RODRIGO TIEPPO	REDSA GROUP S.A.
Precio total	Precio total	Precio total (aplicado el 40% del margen de preferencia)	Precio total (aplicado el 40% del margen de preferencia)
74.619.711	118.792.583	141.764.972	145.283.828

3.3 Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifican las empresas que se encuentran domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que las empresas de Marcelo Rodrigo Tieppo y Redsa Group S.A. tienen asiento en el Departamento por lo que corresponde aplicar a los mismos el Margen de Preferencia Local según detalle:

FRANCISCO SABINO ROTELA	SILVIO MARTINEZ	MARCELO RODRIGO TIEPPO	REDSA GROUP S.A.
Precio total (aplicado el 10% del margen de preferencia local)	Precio total (aplicado el 10% del margen de preferencia local)	Precio total	Precio total
82.081.682	130.671.841	141.764.972	145.283.828

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

	Precio total (IVA Incluido) menor precio
FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	**Ítem N° 1 Gs. 74.619.711**
SILVIO MARTINEZ SALDIVAR	**Ítem N° 1 Gs.118.792.583**
MARCELO RODRIGO TIEPPO	**Ítem N° 1 Gs. 101.260.694**
REDSA GROUP S.A.	**Ítem N° 1 Gs. 110.057.834**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	**Precio total (IVA Incluido) menor precio**
FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	**Ítem N° 1.**

Conforme al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** a los efectos de evaluar técnica y económicamente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

8. Documentos legales **8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE

Lic. Carlos César Gon...
Director General de Hac...
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel De Laza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	787858

Fue verificado que el representante **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** de la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** de según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

NOTA Nº 465/2022 de fecha 24 de octubre del 2022, se ha solicitado a la empresa **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** la presentación de los siguientes documentos:

- Justificación del precio del ítem 1, en contrataciones en general cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial.

Los mismos fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en provisión de cortinas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años 2020-2021.

FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, cumple con este requisito.

	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	*Cumple*

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

De conformidad a lo establecido en el núm. 30 del punto F, del PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

Lic. Carlos César Gon...
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Corraza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas: N/A

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ con RUC N° 787858-3:** por un monto total de guaraníes setenta y cuatro millones seiscientos diecinueve mil setecientos once (Gs. 74.619.711), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cortina vertical	METROS CUADRADOS	UNIDAD	FRANCI	NACIONAL	499,1285	149.500	74.619.711
TOTAL								74.619.711

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es setenta y cuatro millones seiscientos diecinueve mil setecientos once (Gs. 74.619.711).

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 135.014.259 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones catorce mil doscientos cincuenta y nueve)

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Carlos A. Golin
Dir. Gral de Tics

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto de Servicios Generales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3713057

3713057

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 28, 2022 7:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **47fa6bcb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3713057&codigo_seguridad=47fa6bcb

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3713057
3713057

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 28, 2022 7:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **47fa6bcb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3713057&codigo_seguridad=47fa6bcb